



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.993.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15721/4;

Que, se sugiere designar al mencionado agente Coordinador de Gestión, reservando el mismo su cargo presupuestario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 1° de julio del año 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15721/4, a la Oficina 2933, Coordinación de Gestión, categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 1° de julio del año 2021, al agente Carlos Javier LOPEZ, quién pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 15721/4, Coordinador de Gestión, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 2933, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6.769/58.

Artículo 3º: La designación dispuesta en el artículo precedente, se efectúa con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 2933, Coordinación de Gestión.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por